



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-50940475-APN-DAC#CONEAU RR

VISTO: la RESFC-2019-552-APN-CONEAU#MECCYT de la carrera de Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Acta N° 503 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 65 – CONEAU se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

En la RESFC-2019-552-APN-CONEAU#MECCYT se recomendó fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos durante la etapa de elaboración del trabajo final.

En el recurso, la institución aclara la información acerca de los ingresantes y graduados de la carrera. Entre 2009 y 2018 se contabilizan 144 ingresantes y 89 graduados. Además, se informa que, de acuerdo a lo que establece el Reglamento específico, el plazo máximo para la aprobación del trabajo final integrador es de 3 años a partir de la inscripción a la carrera.

Por lo tanto, los mecanismos de seguimiento de los alumnos resultan suficientes.

En la instancia de recurso la institución no aporta nuevos elementos relacionados con los otros aspectos que fueron considerados en la RESFC-2019-552-APN-CONEAU#MECCYT para la acreditación y categorización de la carrera.

En suma, considerando la RESFC-2019-552-APN-CONEAU#MECCYT, analizada la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 523, se puede concluir que los elementos de juicio no son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Artículo 2° de la RESFC-2019-552-APN-CONEAU#MECCYT que categoriza la carrera de Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, como B.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.